



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

## 23ª reunión del Comité Permanente de la CMS

Bonn, 13 y 14 de diciembre de 2001

CMS/StC.23/Doc.11

### IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

*Preparado por la Secretaría*

El presente documento trata tres aspectos diferentes vinculados con la puesta en práctica del Plan de gestión de la información (IMP) acordado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (Resolución 6.5: Ciudad del Cabo, 1999):

La sección I refiere a un examen exhaustivo y a una síntesis de los informes de las Partes, llevados a cabo con el fin de establecer una visión general de la puesta en práctica nacional y mundial de la Convención; la sección II refiere a la propuesta, consecuencia de este estudio, de alterar el formato de los informes de las Partes; y la sección III delinea un proyecto de propuesta, preparado por PNUMA-WCMC<sup>1</sup> a pedido de la Secretaría, para la implementación de elementos adicionales del IMP hasta fines del año 2002.

#### **Sección I: Examen y síntesis de los informes de las Partes**

Se preparó una síntesis de todos los informes recibidos de las Partes a la CMS (al 3 de marzo de 2001), entre 1988 y 1999, de conformidad con el Artículo VI, párrafo 3, de la Convención y con la Resolución 4.1 sobre informes de las Partes. Los resultados de ese estudio, la metodología seguida, y las conclusiones y recomendaciones del mismo se presentan en un volumen separado (CMS/StC.23/Doc. 11 Addendum) puesto a disposición del Comité Permanente. Como se trata de un texto voluminoso, se decidió resumirlo y enviar a los miembros del Comité sólo la síntesis de la región que representan. Sin embargo el estudio completo se pondrá a disposición de quienes lo soliciten en la reunión, para que los miembros obtengan una visión completa de la tarea realizada.

Se invita al Comité Permanente a que comente los puntos siguientes y brinde asesoría sobre los mismos:

- el formato, contenido y utilidad del material presentado en el documento CMS/StC.23/Doc. 11 Addendum;
- la conveniencia de prolongar el trabajo, durante el año 2002 para incorporar información que se reciba en los informes de las Partes que se presentarán antes de la COP7 (estos informes suelen recibirse a l menos seis meses antes de la COP, pero en esta ocasión podrán enviarse hasta mediados de marzo de 2002);
- la conveniencia de enviar los volúmenes completos a todas las Partes;
- la conveniencia, tal vez, de traducir, en el largo plazo, la síntesis, en todo o en parte, al francés y al castellano, siempre y cuando se disponga de fondos;
- la prolongación del proyecto (véase la Sección III abajo) para colocar toda la información en una base de datos que podría ponerse a disposición de las Partes mediante distintos instrumentos (por ejemplo mediante el acceso a un sitio web, CD-ROM, etc.)

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación

## Sección II: Propuesta para alterar el formato de los informes de las Partes

Tal como se informó en el otro documento (CMS/StC.23/Doc. 11 Addendum), la síntesis PNUMA-WCMC de los informes de las Partes alcanzó tres conclusiones principales:

- (1) La presentación de los informes de las Partes sigue siendo escasa, con una tasa de cumplimiento del orden del 50% y el contenido es muy variable, dándose el caso de algunos informes de muy poco interés.
- (2) El primer análisis completo de los informes de las Partes ha revelado una discrepancia importante entre la lista oficial de estados del área de distribución y la información suministrada por las Partes, sobre la presencia o no de una especie en un estado determinado. Ello significa que la lista de estados del área de distribución de la CMS incluye, en sus Apéndices I y II, especies para las cuales algunas Partes no reconocen, en sus informes, ser estados del área de distribución; e inversamente, algunos informes de las Partes contienen información que atribuye una especie a un Estado determinado, pero la información no ha desembocado en la lista de estados del área de distribución.
- (3) Existe una redundancia entre los informes presentados de un período al siguiente, y una superposición entre los informes nacionales presentados a la CMS y a los Acuerdos que le están vinculados.

Es bien sabido que la preparación de los informes sobre la implementación de una convención determinada implica una tarea ingente, en especial para los países que carecen de recursos adecuados. No es difícil constatar, además, que la motivación para preparar un informe nacional disminuye si la información provista no se utiliza de manera provechosa. La Secretaría carece de capacidad interna para revisar de modo sistemático todos los informes recibidos y preparar una síntesis significativa. De aquí se concluye tal vez que ambos factores pueden ser en gran medida responsables de la cantidad y la calidad de los informes presentados hasta la fecha.

La Secretaría ha empezado a atacar estos problemas en dos frentes. Primero, ha participado activamente en los esfuerzos que se llevan a cabo en varias convenciones sobre biodiversidad para armonizar y uniformizar la información, a fin de reducir la dificultad en informar y mejorar el valor de la información presentada. Segundo, como consecuencia del examen y de la síntesis actuales, ha desarrollado un nuevo formato de información, diseñado para presentar mejor la información necesaria para evaluar la puesta en práctica de la Convención y, al mismo tiempo, asegurar que el material recibido pueda sintetizarse y utilizarse con mayor eficacia.

El Anexo 1 contiene una propuesta para un nuevo formato de informe, basado en parte en los requerimientos indicados en la Resolución 4.1, pero adecuados para que tomen en cuenta los elementos claves del Plan Estratégico para la CMS 2000-2005. Los rasgos principales que deben tenerse en cuenta son:

- una plantilla de informe normalizado se suministrará a cada Parte para que la complete contestando a preguntas precisas en el espacio establecido para ese fin, o mediante la anexión de información más detallada;
- algunas secciones del informe se suministrarán a la Parte ya completadas (tales como información general, detalles de especies que se piensa que están presentes en el país), de modo que el receptor sólo necesite corregir o poner al día la información suministrada, y las partes de la plantilla general que no resulten de interés (tales como las secciones sobre Acuerdos que no sean relevantes para una Parte) se suprimirán
- las preguntas sobre aspectos relativos a las especies se asignarán a cinco grupos taxonómicos principales: aves, mamíferos marinos, tortugas marinas, mamíferos terrestres (salvo los murciélagos), murciélagos y otras especies;
- se solicitará información explícita sobre las medidas tomadas para proteger a las especies del Apéndice I que figuran entre las pocas obligaciones vinculantes de la CMS;
- se invitará a las Partes a que anexen informes presentados dentro del marco de cada Acuerdo de la CMS del que participan (lo ideal sería preparar estos informes con módulos similares);
- se invitará a las Partes a que ofrezcan información sobre cómo llevan a la práctica determinados elementos del Plan estratégico.

La Secretaría considera que este enfoque presenta varias ventajas en relación con las instrucciones actuales, entre otras:

- se espera información más detallada sobre acciones llevadas a cabo en relación con especies en peligro del Apéndice 1, lo cual facilitará el examen periódico de la situación de conservación para fines ejecutivos;
- la información se someterá en un formato normalizado lo cual facilitará su síntesis y su estudio comparativo a lo largo del tiempo, entre especies, y entre estados del área de distribución que comparten una especie determinada;
- las Partes tendrán un incentivo para presentar informes más completos, a sabiendas de que la información que ofrezcan se integrará en una síntesis más amplia y se pondrá a disposición de más destinatarios para fines constructivos;
- la información recogida será más fácilmente intercambiable entre las Partes interesadas, poniéndola en un sitio web controlado, por ejemplo;
- el examen de la puesta en práctica del Plan estratégico y de la Convención misma se verá muy facilitado, gracias al suministro de información de un modo más estructurado y adecuado sin que haya duplicaciones innecesarias;
- la información suministrada, de acuerdo con el formato revisado de informes, servirá de contribución importante a esfuerzos más intensos para armonizar los requerimientos de información entre los acuerdos ambientales multilaterales.

La Secretaría presentará el formato a los miembros del Comité Permanente antes de la reunión, a fin de obtener sus comentarios sobre cómo mejorarlo. Si el Comité Permanente está de acuerdo, la Secretaría recomienda que se invite a las Partes a utilizar el nuevo formato, de modo provisional, para la preparación de los informes que se presentarán ante la COP7. Naturalmente, tal enfoque no será obligatorio, puesto que la Resolución 4.1 continúa vigente. Empero, la Secretaría daría todo el aliento y la ayuda necesarios a aquellas Partes que acepten servirse de él durante la fase de prueba. Si los resultados son positivos el nuevo formato será propuesto para su adopción oficial por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

Se invita al Comité Permanente a que :

- dé su opinión sobre el formato sugerido, de preferencia por escrito, antes de la reunión;
- considere la conveniencia de aprobar su uso por un período de prueba para los informes que se presenten a la COP7;
- recomiende a las Partes, desde la Presidencia, que utilicen el formato no obligatorio con el fin de facilitar la recopilación de la información que se presentará a la COP7.

### **Sección III: Propuesta para la puesta en práctica de los elementos adicionales del Plan de de gestión de la información**

El Plan de gestión de la información acordado por la COP6 prevé la implementación de un cierto número de acciones de alta prioridad antes de fines del año 2002, y la COP6 asignó 75.000 dólares de Estados Unidos para esta tarea. La propuesta del Anexo 2 ha sido preparada por PNUMA-WCMC en estrecha consulta con la Secretaría, como una continuación lógica del estudio de síntesis sobre el que se informa arriba.

Se invita al Comité a que apruebe el proyecto y sugiera posibles mejoras.